



DICTAMEN TÉCNICO CPI N° 111-A /2025

PROYECTO "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL. ALCANCE AMPLIADO".

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Descripción del Llamado: LPN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL -PLURIANUAL"

ID del Llamado: 444090

Proyecto: "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL. ALCANCE AMPLIADO"

Contratista: CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO

RUC del Contratista: 2347092-5

Número de Contrato: 02/2024

Modalidad del contrato: Abierto

Vigencia Actual del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2025

Unidad de Fiscalización: Coordinación de Proyectos de Infraestructura - Unidad Ejecutora de Proyectos del MEC (UEPP/MEC)

Administrador del Contrato: Arq. Francisco Schroeder

1. ANTECEDENTES

Que, en el marco del Contrato N° 02/2024 (abierto), resultado del Llamado LPN N° 01/2024 (ID N° 444090), suscrito con la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO en fecha 04 de noviembre de 2024, tenemos que, en fecha 27 de febrero de 2025, el Contratista (Ing. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO) solicitó, mediante Nota ingresada bajo el Expediente UEPP MEC N° 1.242/2025, la suspensión temporal de los plazos de ejecución, argumentando la necesidad de incluir una adenda al contrato debido al incremento en las cantidades de los rubros requeridos para continuar con la ejecución de las obras. Las planillas detalladas para la ampliación de montos fueron entregadas posteriormente, en fecha 26 de marzo de 2025 en virtud al Exp. UEPP MEC N° 2.003/2025.

Ante la solicitud y, en virtud a la necesidad de dar continuidad a los trabajos una vez formalizada la modificación, y a fin de proteger el plazo contractual, se emitió el Dictamen Técnico N° 15A/2025 de fecha 07 de abril de 2025, recomendando la suspensión temporal de la ejecución de las obras y del cómputo del plazo contractual, hasta tanto se formalice la modificación correspondiente, inclusive, hasta la emisión de la Orden de Servicio respectiva.



Arq. Francisco Schroeder
Coordinador
CPI - UEPP - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Que, en prosecución de lo anterior, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura (CPI), en su carácter de Administrador del Contrato, se expidió en los términos del Dictamen Técnico N° 34 de fecha 23 de mayo de 2025, justificando la necesidad de la modificación parcial del Contrato N° 02/2024. Posteriormente, el Subcomité de Suministro Público, mediante Memorándum SCSP N° 12/2025 de fecha 18 de junio del 2025, verificó la disponibilidad presupuestaria y no formuló objeciones.

Culminado el proceso de revisión y análisis, la Coordinación de Asesoría Legal se expidió en los términos del Dictamen C.A.L. N° 40 de fecha 19 de agosto de 2025, y consecuentemente, se dictó la RESOLUCIÓN UEPP N° 355/2025 en la misma fecha, por la cual se autorizó la modificación parcial de la Cláusula Sexta (Precio y Monto Total) y la Cláusula Octava (Plazo) del Contrato N° 02/2024, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022.

En consecuencia, se emitió la ADENDA N° 1/2025 "AL CONTRATO N° 2/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LA FIRMA CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO" en el marco del "PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO" de fecha 27 de agosto de 2025, mediante la cual se formalizó la Resolución UEPP N° 355/2025.

2. OBJETO DEL DICTAMEN:

Levantamiento de la suspensión temporal de obra.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 7021/2022 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y sus disposiciones reglamentarias.

4. FUNDAMENTO TÉCNICO:

La suspensión temporal de la ejecución de las obras del Contrato N° 02/2024, dispuesta mediante el Dictamen Técnico N° 15A/2025 de fecha 07 de abril de 2025, fue motivada por la necesidad de formalizar una ampliación del contrato, requerida para la continuidad de las obras.

Una vez cumplido este proceso y habiéndose formalizado la modificación contractual correspondiente y publicado, se cuenta actualmente con todos los documentos legales y técnicos necesarios para proseguir con la ejecución del contrato.

Sin embargo, el proceso de modificación contractual ha sido cumplido integralmente por la Unidad Ejecutora de Proyectos del MEC, de conformidad con la Ley N°



Arq. Francisco Schroeder

Coordinador

CPI-UEPP-MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

7021/2022 y sus disposiciones reglamentarias, culminando con la **RESOLUCIÓN UEPP N° 355/2025** de fecha 19 de agosto de 2025, la cual autorizó la modificación parcial de las Cláusulas, Sexta (Precio) y Octava (Plazo) del Contrato 02/2024 - Lote 3, suscrito con la firma CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO en la LPN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE PRIMERA INFANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL -PLURIANUAL" - ID N° 444090, en el marco del Programa "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO", formalizada mediante **ADENDA N° 1/2025** de fecha 27 de agosto de 2025.

Las Instituciones Educativas afectadas, cuya ejecución se vio temporalmente paralizada fueron:

INSTITUCIONES AFECTADAS			
Nro.	Nombre de la Institución	Distrito	Obra
1	Escuela Básica N° 640 San Isidro	Encarnación	1ra. Infancia- Prototipo 2
2	Escuela Básica N° 7.309 Jesús Misericordioso	Cambyretá	1ra. Infancia- Prototipo 2
3	Escuela Básica N° 4.444 Virgen de Caacupé	Bella Vista	1ra. Infancia- Prototipo 1
4	Escuela Básica N° 69 Alicia Gutiérrez de Mora	Santiago	1ra. Infancia- Prototipo 1
5	Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón	Santa Rosa	1ra. Infancia- Prototipo 1
6	Escuela Básica N° 301 Mcal. Francisco Solano López	Paso de Patria	1ra. Infancia- Prototipo 1
7	Escuela Básica N° 93 Eloy Fariña Núñez	Humaitá	1ra. Infancia- Prototipo 2

Teniendo en cuenta que la **causal administrativa** que motivó la suspensión temporal ha sido subsanada mediante la **ADENDA N° 1/2025**, se concluye que **no subsisten impedimentos contractuales o técnicos** que limiten la prosecución de los trabajos en las Instituciones Educativas afectadas. En consecuencia, se considera conveniente la procedencia del levantamiento de la suspensión temporal y la reanudación de los trabajos.

Arq. Francisco Schroeder
Coordinador
CPI - UEPP - MEC





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

4. CONCLUSIÓN:

En base al análisis técnico-jurídico realizado en el presente Dictamen, y en estricta observancia a las disposiciones legales pertinentes, se concluye cuanto sigue:

- 1) La causal administrativa que motivó la suspensión temporal de la ejecución del Contrato N° 02/2024, dispuesta mediante Dictamen Técnico N° 15A/2025 de fecha 07 de abril de 2025, ha quedado totalmente subsanada con la emisión de la RESOLUCIÓN UEPP N° 355/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la cual autoriza la modificación parcial del Contrato para la prosecución de las obras.
- 2) En consecuencia, ante la subsistencia de impedimentos técnicos o administrativos, se considera legal y técnicamente PROCEDENTE el levantamiento de la suspensión temporal de las obras de las siguientes Instituciones Educativas afectadas:

INSTITUCIONES AFECTADAS			
Nro.	Nombre de la Institución	Distrito	Obra
1	Escuela Básica N° 640 San Isidro	Encarnación	1ra. Infancia- Prototipo 2
2	Escuela Básica N° 7.309 Jesús Misericordioso	Cambyretá	1ra. Infancia- Prototipo 2
3	Escuela Básica N° 4.444 Virgen de Caacupé	Bella Vista	1ra. Infancia- Prototipo 1
4	Escuela Básica N° 69 Alicia Gutiérrez de Mora	Santiago	1ra. Infancia- Prototipo 1
5	Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón	Santa Rosa	1ra. Infancia- Prototipo 1
6	Escuela Básica N° 301 Mcal. Francisco Solano López	Paso de Patria	1ra. Infancia- Prototipo 1
7	Escuela Básica N° 93 Eloy Fariña Núñez	Humaitá	1ra. Infancia- Prototipo 2

- 3) Por consiguiente, se recomienda encomendar a la Fiscalización y al Administrador del Contrato para que dispongan la reanudación inmediata de los trabajos y el reinicio del cómputo del plazo contractual, a partir de la emisión de Orden de servicio N° 01-B pertinente.



Francisco Schroeder
Coordinador
UEPP - MEC



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

5. RECOMEDACION:

Elevar el presente dictamen a las instancias pertinentes a fin de proseguir con trámites administrativos conforme a la normativa aplicable

Es mi dictamen

Asunción 29/08/2025



Francisco Schroeder
Coordinador de proyectos de Infraestructura
Administrador de contrato

